

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-148-2023

Inserta en el punto tercero del acta 48-2023, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 20 de diciembre de 2023.

PUNTO TERCERO: Propuesta de mecanismo temporal de operaciones de inyección de liquidez en quetzales, a plazos mayores de un día, con los bancos del sistema y sociedades financieras, durante el primer semestre de 2024.

RESOLUCIÓN JM-148-2023. Conocida en el seno de esta junta la propuesta del mecanismo temporal de operaciones de inyección de liquidez en quetzales, a plazos mayores de un día, con los bancos del sistema y sociedades financieras, durante el primer semestre de 2024.

LA JUNTA MONETARIA

CONSIDERANDO: Que los departamentos técnicos del Banco de Guatemala indicaron que en el mecanismo temporal de operaciones de inyección de liquidez en quetzales, a plazos mayores de un día, con los bancos del sistema y sociedades financieras, autorizado por esta junta por medio de resolución JM-121-2023, del 8 de noviembre de 2023, que vence el 31 de diciembre de 2023, en el período del 10 de noviembre al 14 de diciembre de 2023 se han realizado operaciones por Q1,303.0 millones, de los cuales Q637.0 millones fueron al plazo de 7 días y Q666.0 millones al plazo de 14 días; **CONSIDERANDO:** Que el saldo de las operaciones de reportos interbancarios observados desde el mes de octubre continúa en niveles bajos por la disminución de liquidez en el sistema, lo que podría ocasionar presión al alza en las tasas de interés de negociación de los reportos interbancarios y, en consecuencia, desviarlas de la tasa de interés líder de política monetaria; **CONSIDERANDO:** Que para disminuir la eventual presión en el mercado y mejorar el manejo de la liquidez de las instituciones bancarias, los departamentos técnicos propusieron al Comité de Ejecución del Banco de Guatemala recomendar a esta junta la implementación de un mecanismo temporal de inyección de liquidez en quetzales a plazos mayores de un día, durante el primer semestre de 2024, y que las condiciones financieras, tales como plazo, tasa de interés y garantías aceptables sean establecidas por el referido Comité; **CONSIDERANDO:** Que el aludido Comité de Ejecución, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023, luego de analizar la propuesta de los departamentos técnicos acordó recomendar a esta junta que se implemente el citado mecanismo en la forma propuesta; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación

de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional, por lo que se estima procedente que esta junta autorice al Banco de Guatemala implementar el mecanismo temporal de inyección de liquidez en quetzales a plazos mayores de un día, toda vez que su propósito sería el de dotar temporalmente de liquidez en moneda nacional a los bancos del sistema y sociedades financieras, con el objetivo de mantener la estabilidad en los mercados, sin contraponerse al objetivo fundamental del Banco de Guatemala, de promover la estabilidad en el nivel general de precios,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 26, incisos a y b, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y tomando en cuenta la recomendación del Comité de Ejecución,

RESUELVE:

1. Autorizar al Banco de Guatemala para que, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2024, realice operaciones de inyección de liquidez en quetzales con los bancos del sistema y sociedades financieras, a plazos mayores de un día. El Comité de Ejecución del Banco de Guatemala determinará las condiciones financieras de dichas operaciones.
2. Autorizar a la secretaría de esta junta para que publique la presente resolución en el diario oficial y en otro periódico, la que entrará en vigencia el 1 de enero de 2024.

Rómulo Augusto Archila Navarro
Secretario
Junta Monetaria

